Bogotá D.C, noviembre de 2022.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".

Como Subred, la Sur Occidente, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

En desarrollo de su objeto misional, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, actividad que se rige por normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; Código Civil; Código de Comercio; el Estatuto y Manual de Contratación vigentes. No obstante, dada su naturaleza jurídica de categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con sus Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que debe adelanta acciones y brindar servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

En desarrollo de lo anterior, presta servicios de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social, la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.

[1] acuerdo 42 de 2017, expedido por la junta directiva de la subred.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, adelanta procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales que se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes, sin perjuicio de lo cual le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Es importante precisar que, con base en la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso previo, no obligan y tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Como empresa social, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la organización, mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan, en su totalidad de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, de la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente

Con base en lo anterior, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017[2] dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud

> "1. Planear, organizar, controlar, evaluar y mejorar el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud y la Implementación de las rutas, según las políticas y directrices establecidas en el sector.
>
> 2. Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a las necesidades de la población sujeto de atención.
>
> **3.** Implementar las rutas de atención priorizadas por la red Distrital de Servicios de Salud, con criterios de eficiencia y calidad.
>
> (…)
>
> 4. Implementar políticas, estrategias y lineamientos de orden nacional y distrital requeridos para el cumplimiento de la misión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
>
> (…)
>
> 9. Asistir técnicamente a la gerencia en la coordinación de operaciones y demás asuntos relacionados con la prestación de servicios de salud, ante el ente territorial, los pagadores, entes de control y demás instancias.
>
> (…)
>
> 12. Gestionar junto con la Subgerencia Corporativa la provisión de los recursos necesarios para la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud a cargo.
>
> 13. Implementar la política y lineamientos de calidad establecidos para la prestación del servicio de Salud de la Subred, monitoreando su nivel de desempeño y aporte a los objetivos estratégicos de la organización
>
> (…)

[2] por cual se establece la estructura organización de la subred integrada de servicios de salud de sur occidente E.S.E.

16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Por su parte, el artículo 17 del mencionado acuerdo 15, refiere que la Dirección de gestión del Riesgo en Salud tiene a su cargo, entre otras:

> "1. Liderar el proceso de planeación de los Gestión del Riesgo en Salud, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.
>
> 2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y definir intervenciones prioritarias.
>
> 3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la red Distrital de Servicios de Salud, en el marco Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.
>
> (...)
>
> 10. Establecer las necesidades de recursos para implementar las acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios de los servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y hacer uso eficiente de los mismo
>
> 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Así, la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud es la encargada de implementación de las rutas de atención priorizadas por la red Distrital de Servicios de Salud, en el marco Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

En ejercicio de sus funciones, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., celebró, en la vigencia 2021, un convenio interadministrativo con el Fondo de Desarrollo de la Localidad de Fontibón No. FDLF-CI-025-2021, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el fondo de desarrollo local de Fontibón y la subred integrada de servicios de salud sur occidente, para aportar a la calidad de vida de grupos poblacionales de adolescentes, jóvenes, migrantes maternas, niños niñas y población étnica habitantes de la localidad de Fontibón, a través la implementación de acciones de reconocimiento y fortalecimiento poblacional y acciones complementarias en salud*", para promover y fortalecer, por una parte, entre la población de la localidad mencionada, los saberes ancestrales de los grupos étnicos asentados; y, por la otra, ejecutar acciones efectivas en temas de prevención del embarazo adolescente, población migrante y también consolidar una base comunitaria como estrategia de prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA).

Para su cumplimiento, el literal B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E: de la CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, señaló que la subred debía realizar, entre otras a las siguientes actividades:

> " (...)
>
> 3. Velar por la vinculación de la comunidad en el proceso de construcción de los módulos sin distinción alguna de edad, raza, género, creencia, nacionalidad; etc.
>
> 4. Consolidar la construcción de los módulos concertados y seleccionados en los espacios de diálogo con y entre las comunidades.
>
> (...)

7. Aunar esfuerzos para vincular la población migrante asentada en la localidad, principalmente niños y niñas de O a 5 años, mujeres en etapa de gestación y demás que integre al grupo poblacional referido,

(…)

9. Activación de rutas comunitarias, sectoriales e intersectoriales según las situaciones en salud o sociales que se presenten.

(…)

Las demás que le sean asignadas por el apoyo a la supervisión y/o alcalde local y que guarden relación directa con el objeto contractual"

En desarrollo de lo anterior, el anexo técnico del convenio propone siete (7) metas que se cumplirán a través de la ejecución de cinco (05) componentes, uno de los cuales está enfocado a la prevención del embarazo adolescente, así:

Nombre del componente	Prevención del Embarazo en Adolescentes
Población Objeto	Adolescentes escolarizados y no escolarizados de instituciones públicas y privadas, enfoque diferencial, víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y de género.
Meta – plan	Vincular a 700 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente en el cuatrienio.
Meta proyecto 2021	Vincular 210 personas de la localidad de Fontibón a las acciones de la Estrategia de prevención del embarazo.

El propósito de este componente, es desarrollar de acciones orientadas a la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos y la transformación de imaginarios sociales, para la prevención del embarazo en adolescentes (entre los 12 y 18 años), el disfrute de la sexualidad, el desarrollo autonomía y libre expresión del pensamiento, dirigidas a los y las adolescentes, padres y madres de familia, familias, cuidadores, cuidadores, cuidadoras, profesoras, profesores, orientadores, orientadoras y demás redes de apoyo

Por eso, se propuso la actividad 1: Realización de seminarios a través de Webinars interactivos, como herramienta fundamental para la ejecución de acciones que "*fortalecerán la apropiación del conocimiento y las capacidades de decisión y determinación, principalmente de las y los adolescentes, sus núcleos familiares y redes de apoyo, en torno a los determinantes sociales que influyen en el embarazo de adolescentes*"[3].

En consecuencia, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe contratar los servicios para el desarrollo de Webinars interactivos a través de seis (06) seminarios a 26 niños de 8 colegios distritales de las edades de 12 a 18 años de los grados 6to y 8vo de bachillerato, que fortalezcan la apropiación del conocimiento y las capacidades de decisión y determinación de la población objeto, en torno a los determinantes del embarazo de adolescentes de la localidad de Fontibón.

Finalmente, es importante resaltar que, acorde con la necesidad descrita, la contratación requerida, se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, así:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
86111500	Prestación de servicios para el desarrollo de Webinar interactivos en tiempo real a través de semina...	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	90.000.000 COP	CONTRATACION SUR OCCIDENTE	Ver

[3] Anexo Técnico – Convenio Interadministrativo. Prevención de consumo de spa, población migrante, coinversión en salud, prevención de embarazo en adolescentes, y población étnica

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR.

Prestación de servicios para el desarrollo de Webinar interactivos en tiempo real con avatar a través de seminarios en temas relacionados con salud sexual y reproductiva, para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo **CIA 025-2021,** suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1. Especificaciones técnicas e información de referencia:

ITEMS	CARACTERISTICAS	SESIONES GRUPALES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Desarrollo de Webinar Interactivos en tiempo real con Avatar a través de 6 seminarios en temas relacionados con salud sexual y reproductiva, para dar cumplimiento al convenio interadministrativo CIA 025-2021 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	6	UN				

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS – ANEXO TÉCNICO

Para desarrollar a cabalidad el objeto contractual, el contratista, deberá cumplir con las siguientes especificaciones

a. Preparación logística:

Las Instituciones Educativas Distritales (IED) en las cuales se transmitirá el webinar son:

- IED Costa Rica
- IED Rodrigo Arenas
- IED Villemar el Carmen
- IED Integrado
- IED Pablo Neruda
- IED Antonio Van Uden
- IED Carlo Federici
- IED Luis Ángel Arango

NOTA: Se advierte que pueden ser sujetas de cambio, acorde con lo dispuesto por la Alcaldía Local de Fontibón, el DILE y sus priorizaciones.

La subred verificará que los colegios cuenten con conectividad, así como computadores y/o portátiles con capacidad suficiente para el acceso al webinar, no obstante, el contratista deberá asegurarse de que su sistema es compatible con el sistema de los colegios donde será trasmitido el webinar

Los horarios en los cuales se transmitirán los webinars serán concertados con lo dispuesto por la DILE- Dirección Local de Educación, así como los rectores, orientadores y cuerpo docente de los colegios seleccionados. No obstante, se advierte, serán de lunes a viernes, en horario escolar.

Acorde con la información recopilada, el contratista será el responsable de *hasta 6 envíos de correos de una base de datos de 210 personas para invitar a los participantes a la plataforma* por correo electrónico y enviarles el enlace del evento a quien se inscribió.

También deberá entregar los resultados de la preinscripción a la Subred, para escoger y desarrollar los temas objeto de las secciones.

b. Creación de Webinar:

La plataforma interactiva a través de la cual se desarrolla el evento debe contar con las siguientes características:

La sesión debe permitir el ingreso de los participantes con caracterización (Tipo avatar) y el ambiente debe contar con, al menos:

- Zonas de socialización para interacción con otros participantes de la sesión;
- Zona tipo auditorio para ubicación de participantes virtuales, con silletería, espacio de presentación de ponentes.

Debe mostrar el ***Branding*** de la estrategia, así como la imagen del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y del Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., (incluyendo el número del proyecto). El arte será entregado al contratista por la Subred.

Durante el desarrollo de la sesión, es importante aplicar estrategias para incentivar a los participantes a usar hashtag del Webinar.

El contratista deberá garantizar que la plataforma esté habilitada un tiempo máximo para el ingreso e inicio del Webinar que será de 10 minutos, luego de lo cual se cerrará.

El contratista deberá aplicar una lista de asistencia virtual de los participantes

En el marco de lo anterior, el contratista deberá realizar las actividades necesarias para trasmitir 6 webinars, previa la realización de una (1) prueba piloto a una población de por lo menos 210 personas. Los webinars debe estar listos, un mes antes de su lanzamiento oficial y 15 días antes de la prueba piloto, su contenido deberá versar en los temas escogidos como resultado de la encuesta hecha al comienzo.

Cada webinar deberá durar 2 horas.

El evento debe ser creado en una plataforma interactiva que permita la participación dinámica de la población en general.

La subred por su parte:

- Determinará los objetivos claros y medibles que se quieran conseguir a través del Webinar,
- Identificará y preparará al moderador para el Webinar
 Establecerá una adecuada etiqueta para difundir en diferentes redes sociales tales como las propias de la ALF, locales y demás como Instagram, Tic Toc, etc.
 Creará las piezas comunicativas con el contenido y formato adecuado para principales redes sociales para que la actividad sea difundida con suficiente antelación, mínimo 8 días antes.
- Propondrá los dinamizadores del grupo participante planteando preguntas y respuestas que generen interés, generando en lo posible un ambiente dinámico y de ser posible divertido.

Todo esto en coordinación con el contratista para asegurar el correcto y normal desarrollo de los contenidos y cumplimiento de la actividad

c. Prueba Piloto:

El contratista deberá garantizar, por lo menos una prueba piloto en un colegio por UPZ para evaluar, como mínimo: i) calidad de la imagen; ii) sonido; iii) tiempos de conectividad; iv) ingreso y desarrollo de la sesión.

De esta prueba participarán veedores, apoyo a la supervisión del contrato, miembros del plantel educativo, además de quienes el Comité Técnico del Convenio determine.

1. Después de Webinars:

Acorde con las indicaciones del Supervisor del contrato, el contratista aplicará un formato de adherencia y evaluación google, con opción de preguntas y descripción de experiencias personales, inmediatamente después finalice las sesiones de Webinars Interactivos.

Máximo un día después de la trasmisión deberá compartir la grabación del Webinar a través de correo electrónico a quienes indique el supervisor del proyecto;

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá elaborar una ficha técnica de los webinars Interactivos, con descripción minuciosa paso a paso desde el primer momento hasta finalizarlo, incluyendo evaluación de la sesión, en el que se debe describir cómo se va a desarrollar, etapas, tiempo, perfiles, encargados y temas, acorde con lo concertado con la supervisión del contrato.

2. Facturación:

El proponente deberá hacer entrega de tres (03) copias de las facturas (originales) con una copia de parafiscales. La factura debe tener: Numero de Convenio, Localidad correspondiente, valor unitario, discriminar IVA y valor total.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La prestación de servicio objeto del presente proceso, se realizará en los ocho (8) colegios de la localidad de Fontibón señalados en el Anexo Técnico4, los cuales se seleccionaran de acuerdo a la elección que se realizara en el DILE (dirección local de educación) de cada colegio se contara con la participación de 26 estudiantes de los grados de sexto a octavo de bachillerato por cada colegio, con edades de 12 a 18 años en donde se llevará a cabo la ejecución del compromiso específico derivado Convenio, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($45.340.190) INCLUIDO IVA.**

[4] Qué acorde con la nota, podrán varias, en virtud de las indicaciones de la DILE

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El resultado del Estudio de Mercado realizado, es el que se presenta a continuación:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO EM-559-2022	Versión:	1	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	43.131	
		Código:	15-02-FO-0015	

FECHA	NOVIEMBRE DE 2022
PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE WEBINAR INTERACTIVOS EN TIEMPO REAL CON AVATAR A TRAVÉS DE SEMINARIOS EN TEMAS RELACIONADOS CON SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA 025-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON Y LA SUBRED
PLAZO DEL CONTRATO	Dos (02) meses.
INFORME DEL ESTUDIO	Se realizó solicitud de cotización por Colombia Compra Eficiente (Secop II) el día 05 de octubre de 2022, con el propósito de tener mayor pluralidad de oferentes y acorde con el requerimiento realizado por el área técnica, se amplía el plazo de presentación de cotizaciones hasta el día 13 de octubre de 2022. al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que seiscientos cincuenta y cuatro (654) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos uno (01) presentaron interés y se recibió uno (01) cotizaciones al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SECIONES GRUPALES	UNIDAD	IMPACTO INTERACTIVO SAS						
				PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	MÍNIMO	VALOR DE REFERENCIA	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	Prestacion de servicios para el desarrollo de Webinar interactivos en tiempo real a través de seminarios de acuerdo al anexo tecnico para dar cumplimientoal convenio Interadministrativo CIA 025-2021 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibon y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente	6	UN	6.350.167	1.206.532	7.556.698	45.340.190	7.556.698	7.556.698	45.340.190
SUMAS TOTALES				6.350.167	1.206.532	7.556.698	45.340.190	7.556.698	7.556.698	45.340.190

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ÍTEM	DESCRICIÓN	VALOR
1	IMPACTO INTERACTIVO SAS	$ 45.340.190
2	VALOR DE REFERENCIA	$ 45.340.190
3	PROYECCION PRESUPUESTAL	$ 45.340.190

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 05 de octubre de 2022, se solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (Secop II) la cual, con el propósito de tener mayor pluralidad de oferentes y acorde con el requerimiento realizado por el área técnica, se amplía el plazo de presentación de cotizaciones hasta el día 13 de octubre de 2022. Al publicar el proceso, la Subred se evidencia que seiscientos cincuenta y cuatro (654) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos uno (01) presentaron interés y se recibió uno (01) cotizaciones al proceso en curso

De la verificación llevada a cabo se concluye:

3. Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación no se encontró ningún contrato celebrado anteriormente con el mismo objeto de estudio.

4. En la plataforma Secop II y se identificó una (01) cotización presentada por el proveedor IMPACTO INTERACTIVO SAS.

5. Teniendo en cuenta la información aportada, se remitió al área técnica tanto las especificaciones técnicas como los valores propuestos, quienes informaron al equipo precontractual que la cotización cumple con lo solicitado y requerido.

6. Con base en lo anterior, el Estudio de Mercado concluye que los valores sobre los cuales se hará la evaluación económica son los señalados en la columna precio de referencia, del documento Estudio de Mercado EM-559-2022, anexo.

7. Con base en el análisis hecho y la información suministrada por el área técnica interesada, se concluye que el valor del presupuesto oficial para el proceso, será hasta

por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($45.340.190) para un servicio de dos (02) meses

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

8. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como *"**Anexo Matriz de Riesgos**"*.

9. PÓLIZAS

El tipo de póliza a constituir por parte del oferente y/o proponente corresponde a **Entidad Pública con Régimen Privado de Contratación.**

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISA

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato proceso se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1. Garantizar que la plataforma funcione adecuadamente en los ocho (08) colegios elegidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
2. Concertar, con el supervisor del contrato, el cronograma para el desarrollo de los 6 seminarios objeto del contrato.
3. Realizar una prueba piloto con por lo menos un (01) colegio, en la que se evalúe, calidad de la imagen, sonido, tiempos de conectividad, ingreso y desarrollo de la sesión.

4. Desarrollar contenidos de cada uno de las 6 (seis) sesiones de Webinars Interactivos con apoyo de la profesional de la subred del componente de embarazo con adolescentes, por lo menos dos meses (02) antes del inicio oficial de los mismos.
5. Enviar por correo electrónico el enlace del evento a aquellas personas que se inscribieron como participantes de cada uno de los webinars programados en los ocho (08) colegios elegidos.
6. Enviar por email el enlace del evento para quienes se inscriban correspondientes a participantes de los ocho (08) colegios elegidos.
7. Crear el evento y contar con una plataforma interactiva que permita la participación y dinámica de la población con ambientes propios de la Alcaldía Local de Fontibón y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
8. Garantizar que el evento se pueda grabar en la plataforma y luego ser enviado máximo un día después de la trasmisión a través de correo electrónico a quienes indique el supervisor del proyecto.
9. Contar con una plataforma interactiva a través de la cual se desarrollará el evento, garantizando que soporta conexión para, por lo menos, doscientos treinta (230) personas.
10. Garantizar: sesión con ingreso de los participantes, zonas de socialización para interacción con otros participantes, zona tipo auditorio para ubicación de participantes virtuales, con silletería, espacio de presentación de ponentes- expertos en el tema, Branding de la estrategia, así como del FDLF y del ejecutor, que incluya número del proyecto.
11. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso bajo la coordinación y control del supervisor y en atención a sus requerimientos.
12. Incluir o excluir, aumentar o disminuir los servicios requeridos, acorde con las necesidades evidenciadas por la Subred y los requerimientos del Contrato. Este requerimiento deberá seguir el trámite de modificación contractual indicado en el Manual de Contratación.
13. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
14. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
15. La cotización presentada por el proponente hace parte integral del presente proceso.
16. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

a. . OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Mantener los amparos de las garantías vigentes, durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación
10. Mantener indemne a la Subred, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

11. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por la **Directora de Gestión del Riesgo en Salud con el apoyo de la Profesional Especializado- Líder de convenios FDL de la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de servicios, se tomará la oferta cuyo valor de la cotización haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral ***7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*** del presente documento y su adjudicación se hará conforme al mencionado valor, acorde con los valores de su cotización y la evaluación de su oferta, respecto del servicio descrito en el numeral ***3.1*** **Especificaciones técnicas e información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica).

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y de SARLAF establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÒN TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros, y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en el Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios y para todos los grupos, la evaluación se llevará a cabo en forma individual:

13.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica
d. valor del contrato
e. Objeto del contrato.
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.

Nota 1. El valor del contrato debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.2.1. SI ES PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato No.1– Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente

proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.

3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales (Formato No.2) firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal

7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

13. Formato de Pacto de Transparencia. (Formato No 05. Pacto de Transparencia)

14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. (FORMATO No.6) Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.2.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato No.1– Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. Carta firmada por el Representante Legal. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales (Formato No.2) firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

7.. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante Legal de la persona jurídica

13. Formato de Pacto de Transparencia (Formato No 05. Pacto de Transparencia)

14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. (FORMATO No.6) Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según

corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática

13.2.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos requeridos en los numeral 13.2.1 o 13.2.2, según corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

2. La persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.

3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

5. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la Subred Integrada de Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E.

7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.

Nota 1. Todas las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 2: La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

Nota 3. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota 4: En caso de que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo

ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

Nota 5: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 6: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.3. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

Acorde con lo anterior, el oferente deberá incluir en su propuesta

No	CRITERIO TÉCNICO	DOCUMENTO A PRESENTAR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de compromiso firmada por representante legal o quien haga sus veces, donde GARANTICE que:	Cuenta con la capacidad técnica necesaria para desarrollar los webinars requeridos acorde con las indicaciones del Anexo Técnico	
		El programa o plataforma será entregado impartiendo la inducción o capacitación requerida a las personas indicadas por la subred, para su manejo	
		Entregará, en caso de corresponder, la ficha técnica, manuales de usuario y técnico en español.	
		Entregará oportunamente los webinars a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	
		Que su plataforma soporta por lo menos, la conexión simultánea y remota de 230 personas aproximadamente.	
		Que mantendrá las características y valor de la oferta, relacionados con las actividades necesarias para el desarrollo y funcionamiento de los webinar interactivos.	
	Carta firmada por representante legal o quien haga sus veces en la que certifique	Que dará cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	
	Carta firmada por representante legal o quien haga sus veces en la que certifique	El tiempo de garantía del programa Webinar Interactivo	

13.4. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021.

NOTA 1: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 2: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 3: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación estatal con el propósito de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020[5], y el Decreto 1860 del 2021[6] así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, aquella presentada por un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

2.4. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

5 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

6 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que su nómina tiene al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, de la siguiente manera:
3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.2. Cuando se trate de propuesta presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.3. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, certificando, adicionalmente, que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4.1. El proponente, a través del representante legal y/o revisor fiscal, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4.2. En el caso de los proponentes plurales, su representante deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

4.3. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato

laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5.1. El proponente para acreditarla deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se certifique que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del artículo 8 del Decreto 2893 de 2011[7], o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.2. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o del proponente persona natural, que certifique que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acompañado de la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, con quienes pretende acreditar esta condición.

5.3. En el caso de proponentes plurales, el representante legal certificará que por lo menos diez (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.3. El documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará, de acuerdo a lo que corresponda, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, de aportar alguno de los certificados listados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

[7] por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los numeral anteriores correspondientes o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditando, según corresponda:

8.1. Mipymes: mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

8.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, quien deberá acreditarlo, así:

9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos por concepto de proveeduría fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales; aportando certificación suscrita por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, en los casos que corresponda, expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando sea presentada por un proponente plural, se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- Aportar documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

- Certificación expedida por el pero proponente persona natural, el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público, según el caso, en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. De persistir el empate y cuando se requiera dar aplicación al ***uso de un método aleatorio para seleccionar el oferente***, debe estar previsto en los Documentos del Proceso y se seguirá el siguiente procedimiento:

12.1. Se citará mediante mensaje público en la plataforma electrónica SECOP II a una audiencia de desempate (Por balota).

12.2. En presencia de los oferentes y con cámara Web abierta, la Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

12.2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

12.3. El delegado (Oficina de Contratación), en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

12.4. El número de balotas introducidas será el mismo número de oferentes empatados en puntos.

12.5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

12.6. El Director de Contratación tomará una balota de la bolsa y mostrará ante la cámara en frente de todos los oferentes el número de la balota que sacó de la bolsa. El Jefe de la Oficina de Control Interno verificará el paso a paso y la congruencia del número de la balota.

12.7. I empate se resolverá a favor del número de balota que se haya sacado de la bolsa. Mediante el sorteo por balota se adjudicará el (los) ítems objeto de empate.

12.8. Se elaborará acta de la audiencia, la cual será debidamente publicada en la plataforma electrónica Secop II, con sus respectivos soportes.

12.9. La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal para su aplazamiento misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate

NOTA: Para la validación de aquellos criterios de desempate para los cuales se requiera entregar certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el proponente deberá aportar, adicionalmente, la autorización por parte del titular del dato (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, desmovilizados, personas con discapacidad, etc), para el tratamiento de datos personales como requisito de verificación.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

a. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos
b. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
c. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
d. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
e. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.

f. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
g. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
h. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
i. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
j. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
k. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
l. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
m. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
n. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
o. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
p. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
q. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
r. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
s. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
t. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II
u. La propuesta no sea presentada en idioma español

16. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe ser enviadas por medio de correo electrónico a la entidad, de conformidad con la solicitud hecha y ateniendo los requerimientos contenidos en este documento para su verificación, cuyo resultado serpa publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución No. 754 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Invitación a Cotizar.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***9.2.3. ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS,*** del numeral ***9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del **artículo 9 DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionaran los contratos cuya cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en concordancia con lo señalado en el literal **b) Fase de Selección y Adjudicación**, del numeral **5.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL** del **5.3 ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**, del Manual de Contratación.

BIBIANA YULIETH AVILA BOHÓRQUEZ
Directora de Gestión del Riesgo en Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

MÓNICA VIVIANA BELLO FLOREZ
Profesional Especializada – Líder de convenios FDL.
Dirección de Gestión del Riesgo en Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora de Contratación (E)	Lina María García Henao	
Control de Calidad: Directora de Contratación (E)	Lina María García Henao	
Proyecto: Profesional universitario	Mariana González Neiza	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:

FORMATO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO No.2: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
FORMATO No.3: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002
FORMATO No.4: INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO No.5: ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMTAO No.6: CARTA DE INHABILIDADES
FORMATO No.7: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA NATURAL
FORMATO No.8: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA JURIDICA